

Nº 092-2023-GRC/DIRESA/DG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA

Callao, 27 de Febrero de 2023

VISTOS:

El Circular N° 009-2023-CDC/MINSA de fecha 13 de enero de 2023 elaborado por el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; el Informe N° 088-2023-GRC/DIRESA/OEPI de fecha 14 de febrero de 2023 elaborado por el Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Epidemiología y el Informe N° 183-2023-GRC-DIRESA/OAJ de fecha 24 de febrero de 2023 elaborado por la Jefa (e) de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el actual Reglamento Sanitario Internacional (RSI) aprobado en la Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con fecha 15 de junio 2007, incluye las Capacidades Básicas Necesarias (CBN) de vigilancia y respuesta frente a los Eventos de Salud de Importancia Internacional (ESPII), en los puntos de entrada en los Estados miembro; y habiendo el Perú adoptado el Reglamento Sanitario Internacional, dentro de su legislación sanitaria y encontrándose en el Callao los dos puntos de entrada más importantes del país (Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y el Puerto Marítimo Internacional), teniendo la Dirección Regional de Salud del Callao, las Direcciones de Sanidad Aérea Internacional y Sanidad Marítima Internacional, a cargo de la Vigilancia Epidemiológica de las ESPII respectivamente;

Que, Con el Decreto Supremo N° 007-2014-SA, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el Servicio Público de Salud en los Casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, cuyo objeto es reglamentar e implementar lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1156, en adelante la Ley, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que existía un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local;

Que, con el artículo 4° del citado Reglamento, precisa: *"La emergencia sanitaria constituye un estado de riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, de extrema urgencia, como consecuencia de la ocurrencia de situaciones de brotes, epidemias o pandemias en el territorio nacional"*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo válida para uso Interno

02 MAR 2023

ROBERTO OSWALDO BLANCON DECHEN
Ejecutivo Titular
DIRESA CALLAO

Que, en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, precisa que: *"la Dirección Regional de Salud del Callao, es el órgano desconcentrado que por delegación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, ejerce su autoridad sanitaria en la Provincia Constitucional del Callao"*;

Que, mediante el inciso x) y aa) del artículo 4° del citado Reglamento, señala que: *"la Dirección Regional de Salud del Callao, está a cargo de las siguientes funciones: Reducir el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud y proteger, recuperar y mantener oportunamente la salud de las personas y poblaciones afectadas así como también lograr que toda la población cuente con información confiable, auténtica, veraz y oportuna sobre las enfermedades en la región, así como de las medidas preventivas o de detección precoz"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó la reconfiguración del "Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao";



Que, con CIRCULAR N° 009-2023-CDC/MINSA de fecha 13 de enero del 2023, el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del MINSA pone en conocimiento que ante el incremento del riesgo potencial de brotes epidémicos en el país y la notificación de brotes activos, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades-CDC Perú, requiere la actualización de la conformación de los equipos de respuesta rápida (ERR) para la investigación y respuesta a brotes y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP) en su DIRESA; dichos equipos deberán contar con recursos humanos multidisciplinarios que incluyan a los componentes de: Epidemiología, Salud Ambiental, Laboratorio, Comunicaciones, Promoción de la Salud y de las estrategias sanitarias como zoonosis, inmunizaciones, Metaxénicas entre otros, dicha formalización del ERR regional deberá ser a través de una resolución directoral que acredite al equipo mencionado y consigne el nombre y apellidos del personal asignado por cada componente, la cual deberá hacer llegar al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades;



Que, con Informe N° 088-2023-GRC/DIRESA/OEPI de fecha 14 de febrero de 2023, el Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Epidemiología concluye: *" (...) que es viable la reconfiguración del Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a solicitud del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a fin de contar con recursos humanos capacitados y acreditados para la investigación y control de brotes de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica y otros EVISAP"*, asimismo refiere: *"DEJAR sin efecto en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 105-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 09 de marzo de 2022 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución"*;



Que, con Informe N° 183-2023-GRC-DIRESA/OAJ de fecha 24 de febrero de 2023 elaborado por la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica señala: *"ES VIABLE APROBAR la RECONFIGURACIÓN del Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao"*;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

02 MAR 2023

ROBERTO OSWALDO ALARCON DECHERY
Fiscalía Titular
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

DIRESA

Callao, 27 de Febrero de 2023

Que, el actual escenario sanitario a nivel nacional e internacional atraviesa por situaciones de riesgos y daños en la salud de las poblaciones que se ven afectadas, desafiando la respuesta inmediata de los servicios de salud existentes en las comunidades, así como la respuesta de las áreas de control de vigilancia. El Control de estos riesgos y daños requiere de un equipo de personas capaces de identificar oportunamente una potencial emergencia, diseñar un plan de control e iniciar las intervenciones de manera coordinada con las instancias competentes, es por ello que es importante la aprobación de la Reconformación del Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Epidemiología y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el “Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao”, el cual estará integrado de la siguiente manera y se detalla en el anexo N° 01, el cual forma parte de la presente resolución:

- Oficina de Epidemiología, quien asumirá la Coordinación del Equipo.
- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, como miembro.
- Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, como miembro.
- Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, como miembro.
- Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, como miembro.
- Dirección de Laboratorio de Salud Pública, como miembro.
- Oficina de Comunicaciones, como miembro.
- Oficina de Defensa Regional, como miembro.
- La Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones, como miembro.
- La Estrategia Sanitaria Regional de Zoonosis, como miembro.
- La Estrategia Sanitaria Regional de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por Vectores, como miembro.
- La Estrategia Sanitaria Regional de Atención a Personas Afectadas por Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas, como miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El “Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao”, deberá cumplir las siguientes funciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso Interno

02 MAR 2023

ROBERTO OSWALDO HERNANDEZ DECHEN
Ejecutivo Titular
DIRESA - REGION CALLAO





- Determinar el riesgo de daños a la salud de las personas frente a brotes, epidemias, emergencias sanitarias y otros EVISAP, a fin de conducir la preparación de los sanitarios a nivel regional y local, así como desarrollar acciones para minimizar los determinantes del riesgo.
- Detectar oportunamente la ocurrencia de brotes y epidemias e implementar acciones para su prevención y control.
- Identificar y definir situaciones de emergencia sanitaria y otros EVISAP, determinar su magnitud y coordinar la respuesta según niveles de complejidad.
- Evaluar el riesgo potencial epidémico e implementar la vigilancia epidemiológica después de los desastres naturales y otras emergencias sanitarias.
- Detectar de forma oportuna, los Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), en los puntos de entrada internacional del Callao.
- Monitorear a las Redes de Salud y Hospitales, respecto a las medidas adoptadas para la prevención o control de los eventos que constituyan un riesgo o un daño a la salud de la población.
- Coordinar las acciones de vigilancia epidemiológica y de control de brotes epidémicos u otras emergencias sanitarias dentro del ámbito de la Región Callao, articulando con las diferentes entidades de salud pública y privada, y de los otros sectores de la Región Callao.
- Brindar asistencia técnica y capacitación continua para el desarrollo de la vigilancia, investigación y control de brotes u otras emergencias sanitarias.
- Analizar, sistematizar y difundir la información oportuna para la toma de decisiones a las instancias de la Diresa Callao, entidades en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, así como al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC).

ARTÍCULO TERCERO.- Las Direcciones Ejecutivas, Oficinas, Estrategias Sanitarias Regionales, que forman parte del Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de sus Directores, Jefes y Coordinadores, son los responsables de cumplir las funciones y competencias asignadas según la normatividad vigente, en relación a la vigilancia, prevención y control de los eventos mencionados en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El/la Coordinador/a del Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, informará de las acciones realizadas al Director/a Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao y al Comité Regional de Inteligencia Sanitaria (CRIS-CALLAO) y otras instancias, según la normatividad vigente y/o que se estime conveniente, por la importancia e impacto del evento.

ARTÍCULO QUINTO.- El Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, se dedicará a la vigilancia de riesgos y daños causados, por diferentes eventos que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso Interno

02 MAR 2023

BERTO OSWALDO ALARCON DECHECO
Fedatario Titular
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 092-2023-GRC/DIRESA/DG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA

Callao, 24 de Febrero de 2023

pueden afectar la salud de la población, para realizar acciones rápidas y oportunas tendientes a la investigación y control de determinantes y daños en el nivel regional y local.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR sin efecto en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 105-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 09 de marzo de 2022 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.



ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal web de la institución.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

DR. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.F. 13209 R.N.E. 4467

3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno



02 MAR 2023

ROBERTO OSWALDO ALARCON DECEA
Fidatario Titular
REG. CALLE

ANEXO N° 1

Integrantes del "Equipo de Respuesta Rápida-ERR Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao"

Nº	DIRECCIÓN/OFICINA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Oficina de Epidemiología	Jorge Félix Pérez Dávila.	Jefe de Oficina (e)
2		Verónica Isabel Moscol Merino	Responsable de la Vigilancia de ITS-VIH SIDA, Viruela del Mono. Mortalidad Materna y Neonatal
3		Cindy Geraldine Leyva Aragón	Responsable de la Vigilancia de COVID-19, Influenza y OVR e IRAG-Equipo Técnico de ASIS
4	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	Norma Betty Taboada Espino	Responsable ESRPC Enfermedades Metaxénicas y OTV y Zoonosis.
5		Amanda Elvira Lavado Olórtegui	Responsable de la ESR Inmunizaciones.
6	Dirección de Laboratorio de Salud Pública	Cinthia Margarita Vásquez Velásquez	Equipo Técnico
7		William Vicente Cassa Loaiza	Equipo Técnico
8	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Rocío Milagros De la Cruz Huaytalla	Equipo Técnico
9	Oficina de Comunicaciones	María Victoria, Navarro Villegas	Jefa de Oficina
10		Gina Rosario Meza Villavicencio	Equipo Técnico
11	Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales	Rigoberto Cilis Robles Camarena.	Director Ejecutivo
12	Dirección de Sanidad Aérea Internacional	Luz Narcy Amparo Llerena Núñez	Responsable de Vigilancia Epidemiológica
13	Dirección de Sanidad Marítima Internacional	Jhon Paul Erick Osorio Padilla	Responsable de Vigilancia Epidemiológica
14	Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	Melissa Elena Tascua Quispe	Equipo Técnico
15	Oficina de Defensa Regional	José Luis Nepo Mesta	Jefe de Oficina
16		Johanna Angelica Molero Carranza	Equipo Técnico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso Interno

02 MAR 2023

RIGOBERTO OSORIO ALARCÓN DECHEN
Firmatario Titular
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



